



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01063
Proceso	Ejecutivo Mínima
Asunto	Autoriza Dirección Electrónico

Respecto a la solicitud de la apoderada de la parte, el despacho la considera procedente, toda vez que informo el medio como obtuvo el correo electrónico y allegó la evidencia correspondiente.

Por lo anterior, deberá la parte surtir la notificación personal del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica: yrene_32@hotmail.com con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 ibídem.

De igual, deberá aportar con la respectiva diligencia sistema donde se constate del recibo de la notificación.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b79d13b09f38aeab8d821652e615299eb1ab25794dc2cc6201a10c930f67a8**
Documento generado en 01/10/2020 04:41:15 p.m.